

Decreto N° 2154 / 2026

Puerto Varas, 28 de Abril del 2026

VISTOS:

1. El desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 27 de abril del año 2026;
2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 307, adoptado en la Séptima (07ª) Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 27 de abril del año 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y
ARCHIVESE.**



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR
Fecha: 28.04.2026 15:11:13
Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA
Fecha: 28.04.2026 14:11:51
Alcalde Comuna de Puerto Varas

MBA/mmo



ACUERDO SÉPTIMA (07°) SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

ACUERDO Nº 307: El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar una modificación al Reglamento de Subvenciones Municipales, agregando en el Título XI sobre Disposiciones Transitorias el Artículo 53.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR

Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA

Alcalde Comuna de Puerto Varas

ACTA DE LA SÉPTIMA (07°) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL AÑO 2026.

En Puerto Varas, a 27 de abril año 2026, siendo las 13:45 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, bajo la presidencia de don Tomás Gárate Silva, Alcalde de la comuna y Presidente del H. Concejo Municipal, actuando como Secretario Municipal don Marcelo Bustos Aguilar.

1.- ASISTENTES:

1.1. Concejales:

Doña Tamara Rammsy Sánchez

Don Rodrigo Schnettler Weisser

Concejal Antonio Horn Cruz

Doña Pamela Bongain Acevedo

Don Raúl Monsalves Carrasco

1.2 Ausentes:

Don Juan Patricio Godoy Godoy

1.3 Otros Asistentes: Funcionarios Municipales, don Tito Barra, Administrador Municipal.

En nombre de Dios, de la Patria y de nuestra comunidad, se da por abierta la Séptima (07°) Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, Periodo 2024-2028.

TABLA

1. ACUERDOS TENTATIVOS:

1.1. Modificación del Reglamento de Subvenciones Municipales (Artículo Transitorio)



DESARROLLO DE LAS MATERIAS

1.1. Modificación del Reglamento de Subvenciones Municipales (Artículo Transitorio)

Expone ante el Honorable Concejo Municipal don Antu Campos, Encargado de Participación y Fondos Concursables del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CONTEXTO

- El Memorándum n 34 de fecha 21 de marzo de 2025 que indica nómina de organizaciones imposibilitadas de optar a financiamiento debido a situación de irregularidad histórica de subvenciones municipales.
- El pronunciamiento de Contraloría General de la República mediante Oficio N OF 51335 2026 que establece que no resulta procedente que la Municipalidad de Puerto Varas de por cumplida la obligación de rendir cuentas de los recursos que se indica, y que es la municipalidad quien deberá actuar sobre la base de los antecedentes de que disponga como de otros medios probatorios admisibles en derecho que permitan arribar a la convicción de que los fondos fueron destinados a los fines correspondientes. A su vez, se concluye que no existe impedimento para las organizaciones señaladas en recibir nuevos recursos, en atención a que las rendiciones fueron entregadas por las organizaciones, no estando supeditada la entrega de nuevos fondos a la aprobación de dichas rendiciones.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

En base a reuniones de coordinación entre Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Jurídico, Departamento de Control y Dirección de Desarrollo comunitario, y considerando nómina de Organizaciones Históricas y Representativas 2026 se propone lo siguiente respecto al pronunciamiento de CGR:

- **AGREGAR TITULO XI SOBRE DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
- **AGREGAR ARTICULO 53:** Autorízase, de manera excepcional y únicamente para el proceso de subvenciones municipales 2026 a las organizaciones señaladas en el Memorándum N 34 de fecha 21 de marzo de 2025 para participar y ser beneficiarias de la adjudicación de recursos vía Subvención Municipal, sin que sea necesaria la presentación del certificado de no deuda municipal. Sin perjuicio de lo anterior, es obligación y deber para las organizaciones señaladas velar por la aprobación de sus rendiciones, debiendo aportar en la reconstitución de los expedientes de rendición pendientes de aprobación a través de los medios que dispongan.

Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala Tamara Rammsy, Presidente de la Comisión de Desarrollo Comunitario.

Concejala Tamara Rammsy, da lectura al acta de Comisión.

Acta 46

Comisión de Desarrollo Comunitario

Tema a tratar: Modificación de reglamento de subvenciones, artículo transitorio

Fecha: 14 abril 2026

Hora de inicio: 10:15 hrs

Hora de término: 11:15 hrs

Asistentes:

- Concejala Tamara Rammsy [Presidenta]
- Concejal Rodrigo Schnettler
- Concejala Pamela Bongain
- Directora desarrollo comunitario Evelyn Delgado
- Director de Secretaría de planificación Julián Mingo
- Encargado de Participación y Fondos Concursables: Antu Campos Merino
- Asesor Jurídica Ricardo Trincado
- Organizaciones comunitarias Katerin Melian

1. Contexto general

Revisamos en detalle la modificación de reglamento agregando el título XI artículo transitorio N°53 del reglamento de subvenciones municipales, al ser un artículo transitorio tendría duración año 2026, lo cual daría pie para poder otorgar la subvención histórica al coro polifónico institución que ha sido seleccionada como Organización Histórica y Representativa 2026 y además de que las instituciones que están singularizadas en el oficio n° 51335/2026 de la contraloría general de la república, puedan regularizar sus situaciones, entregando a la administración el mayor número de antecedentes para reconstituir las rendiciones, y así poder postular al llamado 2026.

Se nos comenta de DIDECO que la organización Coro Polifónico ha colaborado y ha estado activa para la reconstitución de antecedentes, además es la única organización que postuló a la convocatoria 2026.

2. Puntos comentados por cuerpo colegiado:

- Concejala Rammsy consulta si este artículo transitorio puede extenderse por el periodo de 2 años, así las organizaciones tendrían tiempo para subsanar y poder entregar los antecedentes a la administración. Se responde que es excepcional para periodo 2026, ya que es ppto 2026 no traspasable a 2027.
- Concejala Bongain, resalta el compromiso del coro polifónico con la entrega de antecedentes.
- Concejal Schnettler está de acuerdo con modificar agregando el artículo 53 así poder hacer entrega de la subvención.

3. Compromisos adoptados por parte del municipio.

- Se compromete a contactar a las 5 organizaciones nombradas en el oficio para darles a conocer la resolución y ver de apoyarlas, ya que deben entregar información complementaria para demostrar que las rendiciones fueron entregadas.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejal Antonio Horn : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

Sr. Alcalde indica, habiendo tratado los temas en Tabla, se levanta la sesión, siendo las 14:12 hrs.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR

Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA

Alcalde Comuna de Puerto Varas